MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA

ACTA DE INICIO

CONTRATO/CONVENIO N°:	CONTRATO DE COMODATO N° 005 DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMODATO (PRÉSTAMO DE USO)
OBJETO:	ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIÓN RECOLECTOR, MARCA MERCEDES BENZ, LÍNEA ATEGO 1726 C, DE PLACAS WQR625 Y UNA (01) CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS MARCA HYDROTECH, REFERENCIA HRC17Y3, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, A AGUAS DEL CAPIRA ESP, CON EL FIN DE APOYAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS.
PLAZO:	DOS (02) AÑOS
VALOR:	A TÍTULO GRATUITO – SIN CUANTÍA (cláusula cuarta). Valor estimado de los bienes solo para pólizas e inventario: $840.794.861 M/CTE
COMODATARIO:	AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
CÉDULA O NIT:	NIT. 900.407.338-7
REPRESENTANTE LEGAL:	NÉSTOR CAMILO MARTÍNEZ MEDINA
CÉDULA R. LEGAL:	1.010.169.166 de Bogotá D.C.
CDP Nro.:	NO APLICA – Contrato sin cuantía (cláusula cuarta)
RP O COMPROMISO Nro.:	NO APLICA – Contrato sin cuantía (cláusula cuarta)
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	MAYTE DINNORA PALACIO MAHECHA – Jefe del Almacén Municipal

En el municipio de Guaduas, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026, se reunieron AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., identificada con NIT No. 900.407.338-7, representada legalmente por NÉSTOR CAMILO MARTÍNEZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.169.166 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de COMODATARIO, y MAYTE DINNORA PALACIO MAHECHA, Jefe del Almacén Municipal, en representación de la Alcaldía del Municipio de Guaduas, como SUPERVISORA del Contrato de Comodato No. 005 de 2026 conforme a la cláusula OCTAVA, con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato. Los suscritos, mediante el presente documento, dejan constancia de que el contrato se encuentra perfeccionado y legalizado, y de que se procede a la entrega del camión recolector de placa WQR625 y de la caja compactadora Hydrotech HRC17Y3 mediante acta de entrega, en la que se dejará constancia de su estado, accesorios, documentos, kilometraje y registro fotográfico (parágrafo segundo de la cláusula segunda).

No se exigen garantías, de conformidad con la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del contrato.

Fecha de inicio	19 de octubre de 2026
Fecha de terminación	18 de octubre de 2028

Para constancia de lo anterior, se firma a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026 por los aquí intervinientes, bajo responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella.

AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
NIT. 900.407.338-7
R/L NÉSTOR CAMILO MARTÍNEZ MEDINA
C.C. No. 1.010.169.166 de Bogotá D.C.
Comodatario

MAYTE DINNORA PALACIO MAHECHA
Jefe del Almacén Municipal
Supervisora

ORIGINAL: Carpeta del expediente